



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPS

Chimbote, 18 de julio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2023, ha tratado la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha 20 de mayo de 2023, se aprueba “Los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023”, fijando el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial; que tiene como objetivo incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitar que dicha deuda sea menos cobrable en los siguientes años; por ello forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos a su cargo;

Que, en virtud de la normativa y argumentos expuestos, y siendo necesario el establecimiento de mecanismos que permitan el logro del incremento del universo de contribuyentes que cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias, mediante Informe N° 199-2023-GAT-MPS de fecha 14 de junio del 2023, el Gerente de Administración Tributaria informa que, lograr resultados positivos en materia de ingresos significa aplicar una serie de políticas y estrategias en materia de gestión de recaudación, ello debe ir de la mano con el apoyo logístico y recursos necesarios y oportunos, para lo cual se ha diseñado el Plan de Fortalecimiento de Ingresos 2023, en el cual se considera como una de las fases el de otorgar premios al contribuyente puntual; al respecto, y por política, informa que se ha venido optando por otorgar beneficios de rebajas de deudas tributarias (arbitrios) intereses y multas tributarias, como las denominadas "AMNISTIAS TRIBUTARIAS"; premiando al moroso, al impuntual, creando una cultura de no pago oportuno y una indisciplina tributaria; sin embargo, muchos de los contribuyentes considerados personas naturales propietarios de predios se encuentran al día con el pago de sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Tributación Municipal – D.S. N° 156-2004-EF, sobre los cuales se les debe otorgar premios a fin de incentivar el pago puntual de sus obligaciones como parte de la sensibilización y cultura tributaria;



Que, en virtud de ello, la Gerencia de Administración Tributaria, precisa que resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la ejecución y control del sorteo público de premios, a efectuarse entre los contribuyentes activos, personas naturales de por lo menos un predio destinado a uso Casa-Habitación, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el último vencimiento de pago de tributos del ejercicio 2023; sobre ello, se ha previsto otorgar premios que comprende artefactos eléctricos, equipos de cómputo y bicicletas con un presupuesto estimado en la suma de S/34,000.00 soles; por lo cual, a fin de proceder con la propuesta descrita, dicha gerencia remite la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023", a fin de que se proceda con su trámite de aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal Provincial del Santa;

Que, mediante Memorando N° 001917-2023-GM de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente Municipal, estando a la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023" remitida por la Gerencia de Administración Tributaria como parte de las estrategias para cumplir con las metas previstas respecto del compromiso 2, año 30 de junio (tramo I – 25.1%) y al 31 de diciembre (Tramo II -53.9%), que significa lograr un porcentaje de la efectividad de recaudación del impuesto predial corriente del año 2023; por lo cual, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que proceda a evaluar y emitir opinión correspondiente;



Que, mediante Informe N° 342-2023-SGPYMI-GPyP-MPS de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, estando a la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023", la misma que busca cumplir las metas previstas respecto al compromiso de lograr un porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto predial; contemplado en el Programa de Incentivos

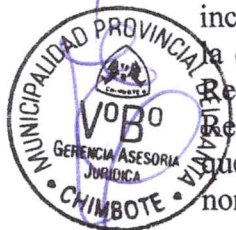


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad con la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, con la finalidad de conocer el eficiente indicador y propuesta real de compromiso de la meta de recaudación en el ejercicio, siendo el presupuesto solicitado para el sorteo la suma de S/34,000.00 a financiarse con las transferencias del programa de Incentivos a las Municipalidades, opina que, resulta razonable atender lo solicitado conforme a los fundamentos expuestos, sustento de la propuesta ordenanza mencionada;



Que, mediante Informe N° 1362-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 04 de julio de 2023, el Subgerente de Presupuesto, estando a la propuesta de ordenanza “Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023”, informa que, para el cumplimiento de lo solicitado, esto es, disponibilidad presupuestal para dicha propuesta, se ejecutará de acuerdo al programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – TR 13 Plan de Incentivos; precisando que, la disponibilidad presupuestal será afectada con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, con la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; asimismo, dicha subgerencia, recomienda que, para proceder con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las bases legales y normativas vigentes, se deberá aprobar con acto resolutivo;



Que, mediante proveído N° 3008-2023-GPyP-MPS de fecha 05 de julio de 2023, la Gerente de Planeamiento y presupuesto (e), estando a los informes emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda con la emisión de pronunciamiento legal al respecto, a fin de proseguir con el procedimiento de aprobación de la propuesta de ordenanza “Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023”;



Que, mediante Informe Legal N° 685-2023-GAJ-MPS de fecha 10 de julio de 2023, la Gerente de asesoría Jurídica, estando al contenido de la propuesta de ordenanza “Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023”, luego de la revisión, análisis y evaluación de la misma, así como de la norma aplicable a la materia, emite opinión legal en el sentido que se someta a consideración y debate del Pleno del Concejo Municipal la misma mediante Acuerdo de Concejo;

Que, al respecto, resulta necesario que se establezcan mecanismos que, de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias; en tal sentido, el Concejo Municipal, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y con el voto de los señores regidores, se aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL

“SORTEO DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023”

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

APRUÉBASE el Sorteo de premios al CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023 entre los contribuyentes con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales.

El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática sujetándose a las reglas contenidas en la directiva vigente; con la finalidad de reconocer el cumplimiento oportuno de los vecinos respecto de sus obligaciones tributarias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECURSOS FINANCIEROS

APROBAR, el gasto ascendente a treinta y cuatro mil con 00/100 Soles (S/34,000.00), financiados con recursos transferidos de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad conforme al Decreto Supremo N° 082-2023-EF (28/04/2023); que se utilizarán para la adquisición de artefactos electrodomésticos y equipos de cómputo, que constituyen los premios que se sortearán y entregarán a los contribuyentes que no registren deuda y que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones tributarias de Impuesto Predial, Multa Tributaria derivadas de la Declaración Jurada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- LUGAR Y FECHA DE SORTEO

La fecha y hora del sorteo será fijada en la Directiva y su realización será en el frontis del Palacio Municipal - Local Central de la Plaza de Armas.

ARTÍCULO CUARTO.- PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo los contribuyentes que hayan cumplido con pagar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente y tengan la condición de contribuyentes activos y consideradas **personas naturales**.

ARTÍCULO QUINTO.- OPCIONES

El sorteo se realizará a través de opciones (una opción/ticket por cada contribuyente), las mismas que serán entregadas en el domicilio fiscal del contribuyente, oficinas de Administración Tributaria y publicados en la página Web de la Municipalidad, tomando en cuenta la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y/o los Arbitrios Municipales 2023.

Para ser sujetos de las opciones señaladas, los contribuyentes no deben registrar deudas pendientes de pago alguno por los tributos mencionados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR, al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la Directiva para el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO NOVENO. DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GAT
GlyTI
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE



Dos listas postulan a acto de elección de la Mesa Directiva de Congreso



Dos listas multipartidarias postularán este miércoles 26, a las 10:00 horas, al proceso de elección de la Mesa Directiva del Congreso de la República para el Periodo Anual de Sesiones de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Congreso, el plazo para la presentación de las nóminas venció a las 10:00 horas de ayer martes 25.

En ese sentido, la lista nro. 1, que fue presentada este lunes 24, a las 12:07 horas, la encabeza el legislador Alejandro Soto Reyes (APP), candidato a la Presidencia del Congreso.

Completan esta fórmula los congresistas Hernando Guerra García Campos (FP), Waldemar Ce-

rrón Rojas (Perú Libre) y Rosselli Amunurz Duñante (Avanza País), postulantes a la primera, segunda y tercera vicepresidencia del Parlamento, respectivamente.

La lista nro. 2 fue presentada ayer, a las 09:30 horas, y es encabezada por el parlamentario Luis Ángel Aragón (AP), quien postula a la Presidencia del Congreso.

Además, la integran los parlamentarios Edgard Reymundo (CD-JP), Paul Gutiérrez (BMCN) y Elias Varas (PB), quienes postulan a la primera, segunda y tercera vicepresidencia, respectivamente.

Cabe señalar, que la sesión convocada para el miércoles 26 de julio, a las 10:00 a.m., será presencial y el acto electoral se realizará mediante cédulas de votación, por lo que no será posible realizarla a través de la plataforma virtual de sesiones del Congreso.

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Sub Gerencia de Registros Civiles informa al Señor Alcalde y la Comuna que se han presentado para contraer Matrimonio Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 250 del Código Civil del Perú: **Don: JEHIMY JOEY CABREJOS GARCIA**, DNI: 71729290, Natural de: Chimbote, Edad: 30 años, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Peruano, Ocupación: Ing. Civil, Domiciliado en Asent. H. Villa San Luis I Etapa Mz. M. L. 33. **Doña: MERCI ABIGAIL ARMAS CRUZ**, DNI: 74077951, Natural de: Chimbote, Edad: 27 años, Estado Civil: Soltera, Nacionalidad: Peruana, Ocupación: Enfermera, Domiciliada en: Asent. H. Villa San Luis I Etapa Mz. K. L. 10A.- Los que conocen causal de impedimento podrá denunciarlo dentro del plazo de Ley.- Día de la ceremonia: **Viernes 18 / 08 / 2023**, Hora: 12:00 M, Lugar: Salón de ceremonias.- Nuevo Chimbote, 25 de Julio del 2023.

Abog. Salvador Wilder Castro Matara. DNI N° 43351495. Sub gerente de Registros del Estado Civil.

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.- Ante el Órgano Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, mediante Exp. N° 34925-2023, don **MARCOS ANTONIO ESTRADA PINEDA**, identificado con DNI N° 32797820, en calidad de PADRE, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de NACIMIENTO de **FREDDY RONALD ESTRADA ALBA**, Partida N° 0820, Año 1980, libro 613, folio 94, en el sentido que se omitió el segundo prenombre del padre del titular. Debiendo decir: **ANTONIO.-** Se efectúa la presente publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM, las personas que tengan motivos para oponerse podrán manifestarlo en la forma y plazo previsto en el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil D.S. 015-98-PCM. Chimbote, 25 de Julio del 2023.- **Abg. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES.-** Jefe Del Org. Desc. De Registro Civil - Municipalidad Provincial del Santa.-

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

EDICTO DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.- Ante el Órgano Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, mediante Exp. N° 34629-2023, don **SEGUNDO AMANDO PORTOCARRERO LOPEZ**, identificado con DNI N° 07533083, en calidad de APODERADO, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de NACIMIENTO de **JAIME PORTOCARRERO LÓPEZ**, Partida N° 1652, Año 1956, libro 74, folio 164, en el sentido que se omitió el segundo prenombre del padre y segundo apellido de la madre del titular. Debiendo decir: **segundo prenombre padre: AMANDO. segundo apellido madre: GRANDEZ.-** Se efectúa la presente publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM, las personas que tengan motivos para oponerse podrán manifestarlo en la forma y plazo previsto en el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil D.S. 015-98-PCM. Chimbote, 25 de Julio del 2023.- **Abg. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES.-** Jefe Del Org. Desc. De Registro Civil - Municipalidad Provincial del Santa.-

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con los Artículos 80° y 88° del D.L. 21621 y por decisión del Titular de fecha 24 de Julio del 2023. Se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa denominada **COMERCIALIZADORA TOP GAS E.I.R.L.** Con RUC N° 20603194803, designándose como Liquidador al señor **RAUL ALEX SANCHEZ BRAVO**, con DNI N° 07757532.

Lima, 24 de Julio del 2023

EL LIQUIDADOR

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- El Órgano Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, ante el Señor Alcalde se han presentado para contraer Matrimonio Civil. **Don: JAICO GONZALES MAXEE KEVIN**, Con DNI. 74295404, de 23 años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruano, de Ocupación: Estudiante, de Estado Civil: Soltero, domiciliado en: Mz. R. L. 23. AA.HH 3 Estrellas - Chimbote, y **Doña: OLIVA MINCHOLA FREISHLY LARISSA**, Con DNI Nro 73963086, de 21 Años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Obstetra, Estado Civil: Soltera y Domiciliada en: Jr. Cajamarca R7 El Povernir Zona B - Chimbote.- La ceremonia esta programada para el Día 11 de Agosto del 2023, a las 15:30 Horas, cito en Salón de Actos Matrimoniales Municipalidad Provincial del Santa- Chimbote.- Cualquier persona que conozca alguna causal de impedimento, podrá denunciarlo con arreglo a Ley. Chimbote, 24 de Julio del 2023.- **Abg. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES.-** Jefe Del Org. Desc. De Registro Civil - Municipalidad Provincial del Santa.-

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- El Órgano Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, ante el Señor Alcalde se han presentado para contraer Matrimonio Civil. **Don: VASQUEZ PONCE NOE OTONIEL**, con DNI. 44201764, de 36 años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruano, de Ocupación: Obrero, de Estado Civil: Soltero, Domiciliado en: P.J. La Victoria Mz. B. L. 20 - Chimbote, y **Doña: RODRIGUEZ SILVESTRE ELIZABETH JENNIFER**, Con DNI Nro 46435253, de 34 Años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Ama de Casa, Estado Civil: Soltera y Domiciliada en: P.J. La Victoria Mz. B. L. 20.- La ceremonia esta programada para el Día 08 de Agosto del 2023, a las 11.00 Horas, cito en Salón de Actos Matrimoniales Municipalidad Provincial del Santa- Chimbote.- Cualquier persona que conozca alguna causal de impedimento, podrá denunciarlo con arreglo a Ley. Chimbote, 24 de Julio del 2023.- **Abg. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES.-** Jefe Del Org. Desc. De Registro Civil - Municipalidad Provincial del Santa.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPS

Chimbote, 18 de julio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA: VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2023, ha tratado la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27880, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha 20 de mayo del 2023, se aprueba "Los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023", fijando el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial; que tiene como objetivo incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales, y evitar que dicha deuda sea menos cobrable en los siguientes años; por ello forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos a su cargo;

Que, en virtud de la normativa y argumentos expuestos, y siendo necesario el establecimiento de mecanismos que permitan el logro del incremento del universo de contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones tributarias, mediante Informe N° 199-2023-GAT-MPS de fecha 14 de junio del 2023, el Gerente de Administración Tributaria informa que, lograr resultados positivos en materia de ingresos significa aplicar una serie de políticas y estrategias en materia de gestión de recaudación, ello debe ir de la mano con el apoyo logístico y recursos necesarios y oportunos, para lo cual se ha diseñado el Plan de Fortalecimiento de Ingresos 2023, en el cual se considera como una de las fases el de otorgar premios al contribuyente puntual; al respecto, y por política, informa que se ha venido optando por otorgar beneficios de rebajas de deudas tributarias (arbitrios) intereses y multas tributarias, como las denominadas "AMNISTIAS TRIBUTARIAS", premiando al moroso, al imputal, creando una cultura de no pago oportuno y una indisciplina tributaria; sin embargo, muchos de los contribuyentes considerados personas naturales propietarias de predios se encuentran al día con el pago de sus obligaciones tributarias conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, sobre los cuales se les debe otorgar premios a fin de incentivar el pago puntual de sus obligaciones como parte de la sensibilización y cultura tributaria;

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Administración Tributaria, precisa que resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la ejecución y control del sorteo público de premios, a efectuarse entre los contribuyentes activos, personas naturales de por lo menos un predio destinado a uso Casa-Habitación, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el último vencimiento de pago de tributos del ejercicio 2023; sobre ello, se ha previsto otorgar premios que comprende artefactos electrónicos, equipos de cómputo y bicicletas con un presupuesto estimado en la suma de S/34,000.00 soles; por lo cual, a fin de proceder con la propuesta descrita, dicha gerencia remite la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023", a fin de que se proceda con su trámite de aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal Provincial del Santa;

Que, mediante Memorandum N° 001917-2023-GM de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente Municipal, estando a la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023" remitida por la Gerencia de Administración Tributaria como parte de las estrategias para cumplir con las metas previstas respecto del compromiso 2, año 30 de junio (tramo I - 25.1%) y al 31 de diciembre (Tramo II - 53.9%), que significa lograr un porcentaje de la efectividad de recaudación del impuesto predial corriente del año 2023; por lo cual, deriva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que proceda a evaluar y emitir opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 342-2023-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 22 de junio del 2023, la Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, estando a la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023", la misma que busca cumplir las metas previstas respecto al compromiso de lograr un porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto predial; contemplado en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad con la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, con la finalidad de conocer el eficiente indicador y propuesta real de compromiso de la meta de recaudación en el ejercicio, siendo el presupuesto solicitado para el sorteo la suma de S/34,000.00 a financiarse con las transferencias del programa de Incentivos a las Municipalidades, opina que, resulta razonable atender lo solicitado conforme a los fundamentos

expuestos, sustento de la propuesta ordenanza mencionada;

Que, mediante Informe N° 1362-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 04 de julio del 2023, el Subgerente de Presupuesto, estando a la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023", informa que, para el cumplimiento de lo solicitado, esto es, disponibilidad presupuestal para dicha propuesta, se ejecutará de acuerdo al programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - TR 13 Plan de Incentivos; precisando que, la disponibilidad presupuestal será afectada con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, con la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Acuana y Participaciones; asimismo, dicha subgerencia, recomienda que, para proceder con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las bases legales y normativas vigentes, se deberá aprobar con acto resolutorio;

Que, mediante proveído N° 3008-2023-GPyP-MPS de fecha 05 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y presupuesto (e), estando a los informes emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda con la emisión de pronunciamiento legal al respecto, a fin de proseguir con el procedimiento de aprobación de la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023";

Que, mediante Informe Legal N° 685-2023-GAJ-MPS de fecha 10 de julio del 2023, la Gerente de asesoría Jurídica, estando al contenido de la propuesta de ordenanza "Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023", luego de la revisión, análisis y evaluación de la misma, así como de la norma aplicable a la materia, emite opinión legal en el sentido que se someta a consideración y debate del Pleno del Concejo Municipal la misma mediante Acuerdo de Concejo;

Que, al respecto, resulta necesario que se establezcan mecanismos que, de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias; en tal sentido, el Concejo Municipal, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y con el voto de los señores regidores, se aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"SORTEO DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

APRÚEBASE el Sorteo de premios al CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023 entre los contribuyentes con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales.

El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en la directiva vigente; con la finalidad de reconocer el cumplimiento oportuno de los vecinos respecto de sus obligaciones tributarias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECURSOS FINANCIEROS

APROBAR, el gasto ascendente a treintaicuatro mil con 00/100 Soles (S/34,000.00), financiados con recursos transferidos de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad conforme al Decreto Supremo N° 082-2023-EF (28/04/2023); que se utilizarán para la adquisición de artefactos electrodomésticos y equipos de cómputo, que constituyen los premios que se sortearán y entregarán a los contribuyentes que no registren deuda y que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones tributarias de Impuesto Predial, Multa Tributaria derivadas de la Declaración Jurada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- LUGAR Y FECHA DE SORTEO

La fecha y hora del sorteo será fijada en la Directiva y su realización será en el frontis del Palacio Municipal - Local Central de la Plaza de Armas.

ARTÍCULO CUARTO.- PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo los contribuyentes que hayan cumplido con pagar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente y tengan la condición de contribuyentes activos y consideradas personas naturales.

ARTÍCULO QUINTO.- OPCIONES

El sorteo se realizará a través de opciones (una opción/ticket por cada contribuyente), las mismas que serán entregadas en el domicilio fiscal del contribuyente, oficinas de Administración Tributaria y publicados en la página Web de la Municipalidad, tomando en cuenta la cancelación de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y/o los Arbitrios Municipales 2023.

Para ser sujetos de las opciones señaladas, los contribuyentes no deben registrar deudas pendientes de pago alguno por los tributos mencionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR, al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la Directiva para el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual 2023.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. **LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR**
Alcalde